

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO
EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad de la resolución de alcaldía de fecha 6 de marzo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“De conformidad con lo preceptuado en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre; en relación con la obligación de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente de renovar su inscripción padronal cada dos años, y de la declaración de su caducidad cuando no se produzca tal renovación.

Habiendo sido practicada citación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados, o sus representantes, a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado en la fecha indicada y por tanto proceder a su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efecto será la de notificación o publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado; a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Fecha de caducidad	Pasaporte/NIE
ACACIO SOUSA, PRACIDINA	04/07/1951	12/11/2017	FM943783
HAMR EL HANK, SAID	01/08/1976	09/10/2017	EB7391027
SANTACRUZ CARDOZO, CATALINA DOLORES	22/03/1975	03/11/2017	2489128

(...)

1º Comunicar a los interesados o sus representantes que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Preidencia en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.”

Mediante la misma Resolución de alcaldía, de fecha 6 de marzo de 2018, se ha declarado la caducidad para proceder a la Baja de la inscripción padronal de las personas menores de edad que figuran a continuación.

Iniciales del menor	Representante	
	Apellidos y nombre	Documento
A.M., A.T.	ARIZALA MARMOLEJO, MICHELLE TATIANA	06332811Z
L.S., A.J.	SANTACRUZ CARDOZO, CATALINA DOLORES	2489128

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los menores referidos; de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio a fin de que los representantes legales de los menores puedan comparecer en el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, nº.1 - 1ª Planta, para conocimiento y constancia del contenido integro de su expediente; indicándoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

En Tomelloso, 19 de abril de 2018.- La Alcaldía.

Anuncio número 1321

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>